

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/0739-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PIURA, PIURA**

**“PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y
RECURSOS EDUCATIVOS DOTACIÓN 2022”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 18 DE MARZO DE 2022**

TOMO I DE I

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 18 DE MARZO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2021-OCI/0739-SOO

“PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CENTROS DE RECURSOS EDUCATIVOS”

HITO DE CONTROL N° 2 – RECEPCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PIURA Y LA ENTREGA DEL MISMO A LOS ESTUDIANTES

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACION ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	15
IV. CONCLUSIÓN	15
V. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICE	17



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/0739-SOO

“PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS POR PARTE DE LAS UGELES OPERATIVAS DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN PIURA – DOTACIÓN 2022”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación Piura, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L420-2022-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y modificatorias, según Resoluciones de Contraloría n.ºs 144 y 200-2020-CG, publicadas el 27 de mayo de 2020 y 14 de julio de 2020, respectivamente.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación al proceso de distribución de material y recursos educativos por parte de las Unidades de Gestión Local La Unión, Piura, Tambogrande y Sechura adscritas a la Dirección Regional de Educación Piura, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la transparencia y legalidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS DOTACIÓN 2022 A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LAS UGELES OPERATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA, PONE EN RIESGO EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2022, AFECTANDO LAS CONDICIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2022.

La Dirección Regional de Educación de Piura, viene desarrollando el proceso de contratación para la distribución de material y recursos educativos dotación 2022 a las instituciones educativas del ámbito de las Unidades de Gestión Educativa Local – Ugeles Operativas a su cargo, cuya planificación y actuaciones preparatorias se han desarrollado de manera inadecuada, conllevando a que el material educativo aún se encuentre en los almacenes de las Ugeles Operativas, situación que pone en riesgo el buen inicio del año escolar, afectando el derecho de los estudiantes de recibir el servicio educativo en condiciones de calidad, así como, incumplimiento del compromiso de desempeño 2022 n.º 3 “Distribución y Asignación oportuna de Material y Recursos Educativos”¹, tal como se expone a continuación:

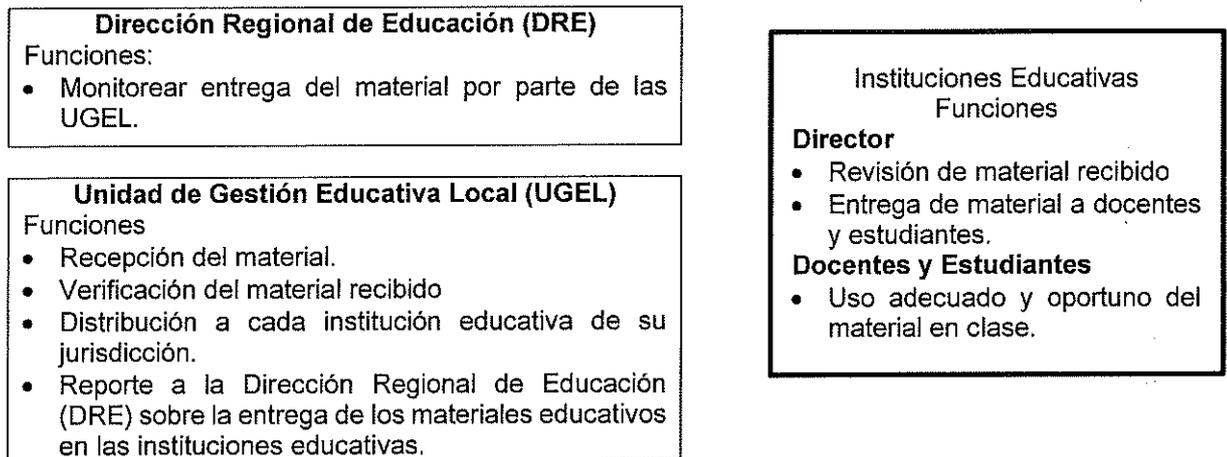
El Ministerio de Educación – MINEDU, a través del documento denominado “Movilización Nacional por la Transformación de la Educación Materiales Educativos: Herramientas para que los estudiantes aprendan mejor”, ha establecido los lineamientos para el proceso de distribución de materiales y recursos educativos dotación 2022, el cual se inicia con el servicio de impresión de materiales educativos a cargo del Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos del Ministerio de Educación - MINEDU, siendo que posteriormente estos son distribuidos a las Unidades de Gestiones Educativas Locales – UGEL, quienes a su vez se encargan de distribuirlos a las instituciones educativas y estas a los usuarios finales (docentes y estudiantes, según corresponda).



¹ Aprobado con Resolución Ministerial n.º 043-2022-MINEDU de 28 de enero de 2022, que aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño 2022”

Asimismo, en el referido documento se consideró las actuaciones y funciones que desarrollan la Dirección Regional de Educación - DRE, Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL e Instituciones Educativas - IIEEs, las cuales se presentan a manera de resumen en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 1
Principales funciones de las entidades que participan en el proceso de distribución de materiales educativos

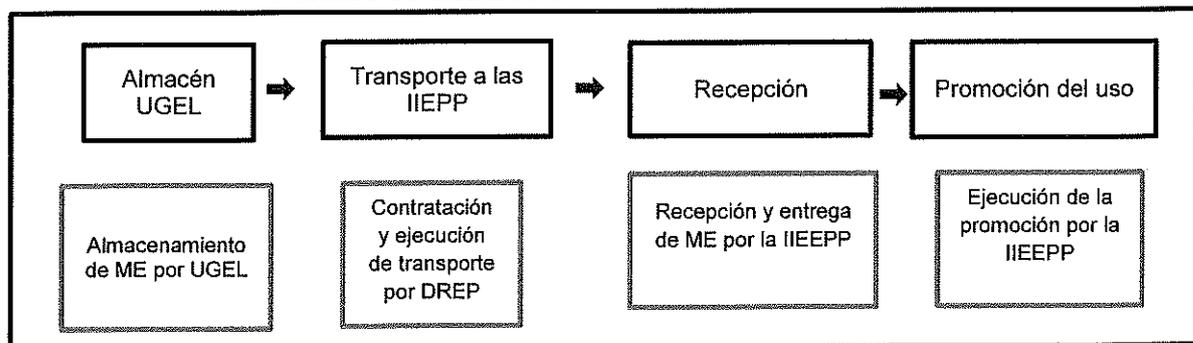


Fuente: Movilización Nacional por la Transformación de la Educación Materiales Educativos: Herramientas para que los estudiantes aprendan mejor: Consultado en: <http://www.todospodemosaprender.pe/lib/download.php?f=repositorio/descargas/BrochureLogo/Encarte.pdf>.
Elaboración: Comisión de Control.

En el caso particular de la Dirección Regional de Educación de Piura - DREP, se tiene que bajo su ámbito de control se encuentran doce (12) Ugeles, ocho (8) de las cuales son unidades ejecutoras y cuatro (4) son unidades operativas, estas últimas son la UGEL Piura, UGEL La Unión, UGEL Sechura y UGEL Tambogrande, las cuales además dependen administrativamente de la DREP; conforme a lo expuesto, el proceso de contratación del servicio de transporte de materiales y recursos educativos desde los almacenes de las Ugeles Operativas hacia las IIEEs de su ámbito se encuentra a cargo de la DREP.

Así tenemos que, el proceso de distribución de materiales y recursos educativos de los almacenes de las Ugeles Operativas hacia las instituciones educativas de su ámbito, contempla las siguientes actividades.

Gráfico n.º 2
Proceso de distribución de materiales educativos



Elaboración: Comisión de control, en base a la información revisada y analizada relacionada al proceso de distribución de material educativo.



Al respecto, el MINEDU a través de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos emitió el oficio múltiple n.° 00147-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE de 3 de setiembre de 2021, dirigido a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, mediante el cual efectúa la remisión de listado de cuadros y criterios de distribución de materiales educativos de la dotación 2022, señalando en el cuerpo del documento lo siguiente:

“Así, en virtud a la remisión y confirmación realizada por las Direcciones Pedagógicas, se procede a trasladar dicha información para las gestiones correspondientes, la misma que contiene:

1. *El listado de materiales educativos de la dotación 2022.*
2. *Los cuadros de distribución de materiales educativos, conteniendo cantidades, pesos aproximados y fechas proyectadas de llegada a UGEL.*
3. *Criterios de distribución proporcionados por las direcciones pedagógicas.*

Al respecto, en el marco de sus competencias, funciones y actividades se les solicita planificar las acciones que conlleven a un correcto desempeño de almacenamiento y distribución desde las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) hacia las diversas Instituciones Educativas (I.EE) de su jurisdicción.

Dicho conjunto de acciones incluye, entre otros, prever espacios adecuados para el almacenamiento de los materiales, gestionar los requerimientos y atender los procesos para la contratación del servicio de transporte y distribución oportuna del material educativo, (...) La negrita y subrayado son nuestros.

Así también, con oficio n.° 000454-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR de 29 de octubre de 2021, la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU comunica a las Direcciones Regionales de Educación la dotación de material educativo fungible para el año fiscal 2022 para los niveles de inicial, primaria y secundaria.

Estando a las comunicaciones emitidas por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos y Dirección General de Educación Básica Regular, según los documentos citados líneas arriba, las Ugeles Operativas emitieron sus requerimientos, según se aprecia a continuación:

**Cuadro n.° 1:
Requerimientos de transporte de materiales educativos elaborados por las
Ugeles Operativas**

UGEL	Oficio	Fecha	Asunto
La Unión	1239-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-LU-D	18/10/2021	Requerimiento de transporte para distribución de material educativo dotación 2022 hasta diciembre de 2021.
La Unión	1250-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-LU-D	27/10/2021	Requerimiento de transporte para distribución de material educativo dotación 2022 de enero a marzo de 2022.
La Unión	1291-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-LU-D	04/11/2021	Requerimiento de transporte de material educativo fungible 2022 para las IIEE focalizadas de UGEL La Unión.
Piura	3926-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-P-D	19/10/2021	Requerimiento de servicio de transporte de material educativo correspondiente a la dotación 2022 a recibir en los meses octubre a diciembre de 2021, que incluye educación primaria, secundaria, y servicios educativos en el ámbito rural EBE y EBA.
Piura	3953-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-P-D	25/10/2021	Requerimiento de servicio de transporte de material educativo correspondiente a la dotación 2022 a recibir en los meses de enero



			y febrero 2022 que incluye educación inicial, primaria, secundaria, servicios educativos en el ámbito rural EBE y EBA.
Piura	3994-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-P-D	04/11/2021	Servicio de transporte para la distribución de material fungible dotación 2022.
Tambogrande	2387-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-P-D	27/10/2021	Requerimiento de servicio de transporte para distribución de material educativo dotación 2022 – primera tramo hasta diciembre de 2021 y tramo 2 su distribución en el 2022.
Tambogrande	2412-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-P-D	05/11/2021	Requerimiento de transporte para la distribución de material fungible para el año escolar 2022.
Sechura	1418-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-P-D	27/10/2021	Requerimiento de servicio de transporte para distribución de material educativo dotación 2022 (tramo 1 y tramo II).
Sechura	1463-2021- GOB.REG-PIURA- DREP-UGEL-P-D	05/11/2021	Requerimiento de transporte para la distribución de material fungible para el año escolar 2022.

Fuente: Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada n.° 01-2022-GO.RE.PIURA.DRE primera convocatoria

Elaboración: Comisión de control

Vale precisar que, la Dirección de Educación Básica de la DREP efectuó la consolidación de los requerimientos alcanzados por las Ugeles Operativas, procesándola conjuntamente con la información alcanzada por el MINEDU; luego de ello, a través de oficio n.° 495-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB de 8 de noviembre de 2021, alcanza a la Oficina de Administración el requerimiento del servicio de transporte para la distribución del material educativo dotación 2022 y fungible para las IIEE de las cuatro Ugeles Operativas de la ejecutora 300-DRE Piura, adjuntando los términos de referencia, cuadro de rutas, cuadro de pesos por distritos y niveles y cuadro de distribución local. Con la referida información se procedió a realizar la indagación de mercado para determinar el valor de la contratación que ascendió a S/ 899 010,69, y respecto de lo cual, con memorando n.° 1700-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST de 23 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración solicitó la previsión presupuestal. Seguidamente, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, con oficio n.° 547-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI de 26 de noviembre de 2021, informó que de acuerdo a la programación multianual de presupuesto para el año fiscal 2022 - 2024 de la DREP en el programa presupuestal 0090 "Logros de Aprendizaje", considera el importe de S/ 659 525,00.



Ante lo comunicado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el director de la Oficina de Administración con oficio n.° 1836-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST de 15 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección de Educación Básica la confirmación y/o reformulación de los términos de referencia para la contratación del servicio de transporte para la distribución de material fungible a las II.EE del ámbito de la DREP, señalando que las cotizaciones recibidas por los proveedores superan la disponibilidad presupuestal, lo cual imposibilita la convocatoria del procedimiento de selección, en atención de lo cual la Dirección de Educación Básica de la DREP con oficio n.° 616-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB de 16 de diciembre de 2021, alcanzó los términos de referencia modificados (Solo se incluye la distribución de materiales de tramo I y II, ya no se incluye el material fungible), y se solicita un nuevo estudio de mercado, requiriendo se realice de manera célere debido a que la distribución de materiales educativos es una prioridad para garantizar el buen retorno del año escolar 2022, y por ende para el logro de aprendizajes de los estudiantes.

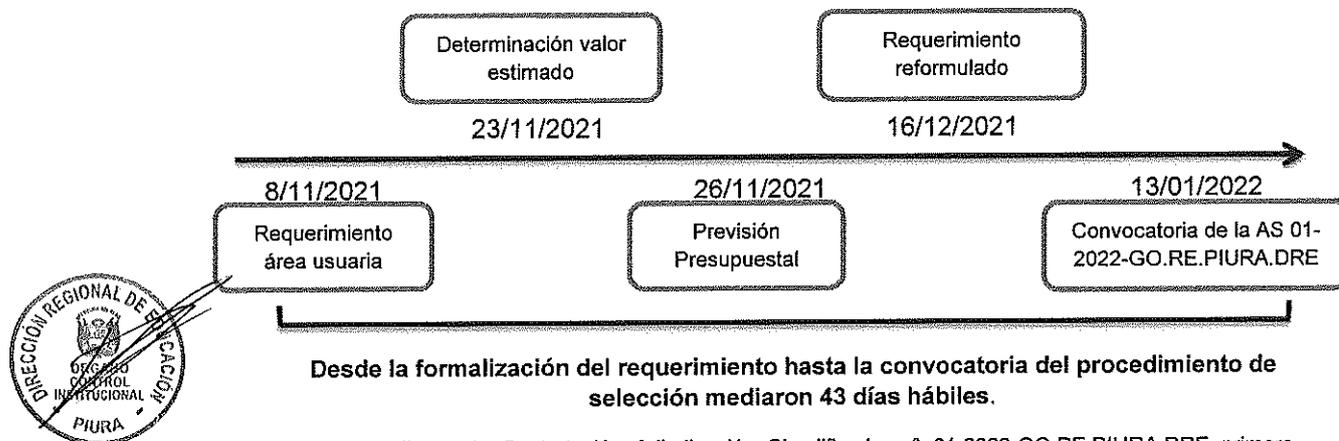
La indagación de mercado realizada por el área de Abastecimientos arrojó un valor de contratación de S/ 399 999,72, y con Memorando n.° 1875-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST de 22 de diciembre de 2021, se solicitó la previsión presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional,

en atención de lo cual el citado despacho emite el oficio n.° 620-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI de 28 de diciembre de 2021, señalando que otorga la previsión presupuestal por el monto solicitado para el año fiscal 2022. Finalmente, con informe n.° 130-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAS de 30 de diciembre de 2021, el director de Administración solicitó al Director Regional la aprobación del expediente de contratación, emitiéndose la Resolución Directoral Regional n.° 000001-2022 de 5 de enero de 2022.

El 13 de enero de 2022, se realizó la convocatoria del proceso en el SEACE bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada n.° 01-2022-GO.RE.PIURA.DRE primera convocatoria denominada "Contratación de servicio de modulado y transporte de carga para la distribución de materiales y recursos educativos durante el año 2022 a cada II.EE de las Ugeles Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300", siendo el valor estimado de la misma de S/ 399 999,72 y bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Teniendo en cuenta los antecedentes resumidos precedentemente, se elabora la línea de tiempo a fin de evidenciar la dilación existente entre la tramitación del requerimiento y la convocatoria del procedimiento de selección para la distribución de material educativo y fungible, a pesar de ser algo prioritario:

Gráfico n.° 3
Línea de tiempo desde el requerimiento hasta la convocatoria del procedimiento de selección



Desde la formalización del requerimiento hasta la convocatoria del procedimiento de selección mediaron 43 días hábiles.

Fuente: Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada n.° 01-2022-GO.RE.PIURA.DRE primera convocatoria
Elaboración: Comisión de control

Asimismo, de la revisión realizada a las actuaciones correspondientes a las etapas del procedimiento de selección, se aprecia la existencia de postergaciones, con lo cual el acto de otorgamiento de la buena pro, planificado para realizarse el 24 de enero de 2022, se realizó el 1 de febrero de 2022, es decir 5 días útiles adicionales a lo previsto, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1

Detalle de acciones generales del procedimiento

Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Plazo de la acción	Acciones
1	Publicación de convocatoria	2022-01-13 16:16:00.0	Publicación de Convocatoria	↔
2	Publicación de Presupuesto	2022-01-13 16:16:00.0	Registro de Presupuesto	↔
3	Postergación	2022-01-18 17:09:48.0	POSTERGAR LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES POR MOTIVO DE ESPERA DE RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA	↔
4	Integración de bases	2022-01-19 17:15:42.0	Integración de Bases	↔
5	Postergación	2022-01-25 16:56:59.0	POSTERGAR LA ADMISIÓN EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, POR MOTIVO CRUCE DE ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	↔
6	Postergación	2022-01-26 16:14:56.0	POSTERGAR LA ADMISIÓN EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS IMPERIALES 44.1 DEL ARTICULO 68 DEL RLCC	↔
7	Postergación	2022-01-31 21:34:23.0	POSTERGAR LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, POR MOTIVO CRUCE DE ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	↔

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE
(<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>)

Cabe señalar, que a la fecha el procedimiento de selección se encuentra suspendido al haber sido impugnado por el postor Consorcio Educación integrado por Cimex Consultora & Constructora SRL y César Lozada Ucancial, el cual viene ventilándose en el Tribunal de Contrataciones del Estado según expediente n.° 01229-2022-TCE, el mismo que fue admitido a trámite el 14 de febrero de 2022, estando a la fecha, por resolver, siendo que la Entidad se encuentra atendiendo un pedido de información de dicho órgano colegiado para lo cual tiene un plazo de atención que vence el 22 de marzo del presente, fecha a partir de la cual contará con los elementos para evaluar y emitir su pronunciamiento.

A pesar de la premura y urgencia de la necesidad de distribución del material educativo, la Entidad no viene atendiendo en la forma y oportunidad los requerimientos de información formulados por el Tribunal, motivando la emisión de reiterativos y solicitudes de información adicional, según consulta efectuada en el aplicativo del Tribunal de Contrataciones del Estado², cuyo detalle se presenta en Apéndice n.° 2.

En este sentido, de la revisión y evaluación a lo actuado por la Dirección Regional de Educación Piura respecto a la contratación de servicio de modulado y transporte de carga para la distribución de materiales educativo y fungible dotación 2022 a cada II.EE de las Ugeles Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300", se puede advertir que ha presentado retrasos, y además, no se ha efectuado conforme al marco legal, tal como se detalla a continuación:

- El numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo n.° 1440 de 16 de setiembre de 2018 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la previsión presupuestal de un procedimiento de selección a convocarse en el último trimestre del ejercicio se realice en base al monto de los recursos que se encuentran previstos en el proyecto de Presupuesto correspondiente al año fiscal siguiente; sin embargo, en el presente

² https://prodapp1.osce.gob.pe/portaltribunal-uiwd-pub/ControllerServletOpen?scriptdo=usp_expedientes_buscar_doview_tm_pub&idexpediente=01229-2022-TCE&portletid=usp_consulta_recursos&pageid=1



caso se otorgó en base a lo establecido en la programación multianual 2022-2024, situación que generó un reproceso en la contratación del servicio.

Sobre el particular, a través de Acuerdo de Consejo Regional n.º 1883-2021/GRP-CR de 23 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto institucional de apertura – PIA correspondiente al año fiscal 2022 del pliego 457: Gobierno Regional de Piura, al cual está adscrito la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación Piura, documento que previo a su aprobación se venía elaborando y gestionando en calidad de proyecto; advirtiendo en el citado documento que, para la Unidad Ejecutora 300 Dirección Regional de Educación Piura se previó el importe de S/ 1 061 368,00, en la división funcional 047 "Educación básica", tal como se aprecia en la imagen extraída de la página de seguimiento presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas, y en la cual a la fecha figura registrada la certificación otorgada a la Adjudicación Simplificada n.º 01-2022-GO.RE.PIURA.DRE primera convocatoria denominada "Contratación de servicio de modulado y transporte de carga para la distribución de materiales y recursos educativos durante el año 2022 a cada II.EE de las UGEL Piura, La Unión, Sechura Tambogrande del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300".

Imagen n.º 2
Presupuesto para el año 2022 en la específica: Transporte y traslado de carga, bienes y materiales

Transparencia
Económica

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del C

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Grupo Funcional	Fuente	Rubro	
▲ TOTAL				197,002,269,014	211,241,661,447	136,568,098,656
▲ Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES				36,330,465,112	41,476,028,914	21,216,081,069
▲ Sector 04: GOBIERNOS REGIONALES				36,330,465,112	41,466,584,086	21,205,452,115
▲ Pliego 457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA				2,405,553,912	2,832,315,643	1,170,325,896
▲ Unidad Ejecutora 300-368: REGION PIURA-EDUCACION				481,367,483	492,270,031	85,878,087
▲ Genérica 5-23: BIENES Y SERVICIOS				21,856,101	21,583,623	3,150,542
▲ Sub-Genérica 2: CONTRATACION DE SERVICIOS				15,787,018	15,713,167	3,060,347
▲ Detalle Sub-Genérica 7: SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS				5,262,740	4,375,670	686,048
▲ Específica 11: OTROS SERVICIOS				4,142,536	2,569,778	678,998
▲ Detalle Específica 2: TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES				1,076,821	1,091,780	400,000
▲ Función 22: EDUCACION				1,076,821	1,091,780	400,000

División Funcional	PIA	PIM	Certificación
<input type="radio"/> 016: GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	12,560	27,560	0
<input checked="" type="radio"/> 047: EDUCACION BASICA	1,061,368	1,061,327	400,000
<input type="radio"/> 048: EDUCACION SUPERIOR	2,491	2,491	0
<input type="radio"/> 049: EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA	402	402	0



Fuente: Seguimiento presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas

- El requerimiento efectuado por el área usuaria contempló la necesidad de servicio de transporte para la distribución de material educativo y fungible anual, sin embargo, se dividió la necesidad a fin de ajustarla a la disponibilidad presupuestal, como resultado en el procedimiento de selección convocado solo se está cubriendo el traslado del material educativo de los tramos I y II, dejando de lado el traslado del material fungible, tal como se aprecia a continuación:

Cuadro n.º 2
Materiales educativos a ser distribuidos en la dotación 2022

UGEL	Requerimiento Área Usuaria			Cantidad Convocada	
	Material Educativo	Material Fungible	Total	Material Educativo	Material Fungible
Ugel Piura	175 949,64	17 255,37	193 205,01	175 949,64	0
Ugel La Unión	42 224,24	3 217,55	45 441,79	42 224,24	0
Ugel Sechura	30 827,72	4 320,54	35 148,26	30 827,72	0
Ugel Tambogrande	91 148,24	38 430,46	129 578,70	91 148,24	0
Total	340 149,84	63 223,92	403 373,76	340 149,84	0

Fuente: Expediente de contratación Adjudicación Simplificada n.º 01-2022-GO.RE.PIURA.DRE 1º Conv.
Elaboración: comisión de control.

Esta situación ha conllevado a la no distribución del material educativo que se encuentra en los almacenes de la UGEL La Unión, UGEL Piura, UGEL Tambogrande y UGEL Sechura, tal como ha sido corroborado por personal del OCI de la DREP durante las visitas de inspección realizadas entre el 14 y 17 de marzo de 2022, en las cuales se evidenció que la totalidad del material educativo y fungible de los tramos I y II de la dotación 2022, aún se encuentra en dichos almacenes, según se detalla:

Cuadro n.º 3
Materiales educativos encontrados en los almacenes de las Ugeles operativas

UGEL	Cantidad	Sustento
Piura	140 TN	Acta de constatación y verificación de materiales educativos en las instalaciones del almacén de 14 de marzo de 2021.
La Unión	32 TN	Acta de constatación y verificación de materiales educativos en las instalaciones del almacén de 16 de marzo de 2021.
Sechura	28 TN	Acta de constatación y verificación de materiales educativos en las instalaciones del almacén de 16 de marzo de 2021.
Tambogrande	75 TN	Acta de constatación y verificación de materiales educativos en las instalaciones del almacén de 17 de marzo de 2021.

Fuente: Actas de constatación y verificación de materiales educativos.
Elaboración: comisión de control.



Con oficio n.º 03-2022/ADJ.SIMPLIFICADA 01-2022-GOB.REG.PIURA.DREP-1 de 16 de febrero de 2022, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2022-GO.RE.PIURA.DRE primera convocatoria, comunicó a la Directora de Educación Básica, el estado de la distribución de materiales educativos precisando que se debe esperar a que el tribunal del OSCE resuelva el recurso de apelación de acuerdo a la normativa vigente, ante ello, tanto el área usuaria (Educación Básica) de la DREP, así como, los directores de las Ugeles Operativas emitieron documentos manifestando su preocupación ante el inminente incumplimiento de la entrega de materiales, señalando que ello pone en riesgo la calidad de aprendizaje de los estudiantes al no contar con los materiales y recursos educativos en forma oportuna, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Documentos emitidos por DEB y Ugeles Operativas en torno a la problemática relacionada con la distribución del material educativo

Dependencia	Oficio	Fecha	Asunto
UGEL Piura	1749-2022- GOB.REG.PIURA- DREP.UGEL-P- UPDI-D	14/02/2022	Informa retraso en la contratación de transporte para la distribución de material educativo.
UGEL TAMBOGRANDE	1182-2021- GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL-T/D	25/02/2022	Comunica preocupación por retraso en contratación de servicio transporte para la distribución de material educativo dotación 2022
DEB	107-2022*-GOB- REG.PIURA-DREP- DEB	22-02-2022	A través del cual el área usuaria solicita al administrador de la DREP, la adopción de acciones para solucionar la problemática.
DEB	120-2022*-GOB- REG.PIURA-DREP- DEB	02/03/2022	Reitera pedido para resolver estado situacional del procedimiento de selección para el traslado de material educativo.
UGEL LA UNION	443-2022-GOB- REG.PIURA-DREP- UGEL-LU-D	16/02/2022	Alerta de retraso en contratación de servicio de transporte para distribución de material educativo – dotación 2022
UGEL SECHURA	477-2022-GRP- DREP-UGEL-S/D	10/02/2022	Alerta de retraso en contratación de servicio de transporte para distribución de material educativo – dotación 2022

Fuente: Información alcanzada con oficio n.º 149-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB de 16.03.2022
Elaboración: comisión de control.

Vale precisar que, dentro del material educativo que se encuentra pendiente de distribución se encuentran los siguientes documentos: Kit de Evaluación Diagnóstica “Conozcamos nuestros aprendizajes”, para los diferentes niveles de educación Primaria y Secundaria, herramientas de evaluación que debe aplicar los docentes para identificar necesidades de aprendizaje de los estudiantes y planificar los procesos pedagógicos, cuya aplicación está contemplada a practicarse a inicio de año, tal como lo establece el numeral 8.1.2 del documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 531-2021-MINEDU de 23 de diciembre de 2021.



De otro lado, a través de la Resolución Ministerial n.º 043-2022-MINEDU de 26 de enero de 2022 se aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño 2022, que establece la obligación de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada – IGED (DRE, Ugeles Ejecutoras y Operativas), de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo monetario, estableciendo que el logro de las metas contribuye a una mejora en su desempeño en el rol de provisión del servicio educativo de calidad. En este contexto se aprobó el listado de compromisos según nivel educativo entre los cuales se encuentra el Compromiso n.º 3 “Distribución y Asignación Oportuna de Material y Recursos Educativos”, cuyo cumplimiento se ve afectado por el desfase generado por la no distribución del material y recursos educativos dotación 2022.

Respecto de lo cual, se debe señalar que esta situación viene afectando a un total de 1537 Instituciones Educativas, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Instituciones Educativas pertenecientes al ámbito de las Ugeles operativas

UGEL	NIVEL/MODALIDAD	CANTIDAD IIEE
PIURA	INICIAL	383
	PRIMARIA	202
	SECUNDARIA	76
	CEBA	26
	CEBE	12
TOTAL UGEL PIURA		699
LA UNIÓN	INICIAL	83
	PRIMARIA	63
	SECUNDARIA	16
	CEBA	4
	CEBE	2
TOTAL UGEL LA UNIÓN		168
SECHURA	INICIAL	83
	PRIMARIA	72
	SECUNDARIA	18
	CEBA	1
	CEBE	2
TOTAL UGEL SECHURA		176
TAMBOGRANDE	INICIAL	237
	PRIMARIA	199
	SECUNDARIA	49
	CEBA	7
	CEBE	2
TOTAL UGEL TAMBOGRANDE		494
TOTAL GENERAL		1537

Fuente: Oficio n.º 495-2021/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB de 8 de noviembre de 2021
Elaboración: Comisión de Control

Es de precisar que, las cuatro (4) Ugeles Operativas han anunciado en sus redes sociales que el inicio de clases está programado de manera progresiva para los días 14, 21 y 28 de marzo 2022; no obstante, los docentes y estudiantes no tienen a su disposición el material y recursos educativos dispuesto para el buen inicio del año escolar 2022.

La situación expuesta se encuentra asociada con la normativa señalada a continuación:

- **Constitución Política del Perú**, vigente desde el 29 de diciembre de 1993

Artículo 16º Descentralización del Sistema Educativo
(...)

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada (...).

- **Ley n.º 28044 - Ley General de Educación**, vigente desde el 29 de julio de 2003

Artículo 13º.- Calidad de la educación.

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:



f) *Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico – pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.. La negrita es nuestra.*

- **Reglamento de la Ley n.º 28044 – Ley General de Educación**, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2012-ED de 7 de julio de 2012 y modificado por Decreto Supremo n.º 007-2021-MINEDU de 10 de mayo de 2021.

Artículo 32°.- Materiales y recursos educativos

Los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos, sobre la base de las intenciones del diseño curricular y la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación, y acorde con el Proyecto Educativo Institucional. Los materiales incluyen los recursos digitales como libros electrónicos, aplicaciones multimedia, entre otros.

*Los Gobiernos Regionales a través de la **Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local** o las entidades que hagan sus veces, **son responsables de garantizar que los materiales lleguen oportunamente a las instituciones educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos.** La negrita y subrayo es nuestro.*

- **Decreto Legislativo n.º 1440 – regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público**, publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.

41.5 En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República.



- **Resolución Directoral n.º 0543-2013-ED de 30 de octubre de 2012**, mediante la cual se aprueba las normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recurso educativos.

(...)

DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Los materiales y recursos educativos son medios que facilitan el logro de aprendizajes de los estudiantes complementando la acción pedagógica del docente, los que incluyen materiales educativos impresos, digitales, concretos o manipulativos, así como los recursos de tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC). Su disponibilidad y uso pedagógico en las instituciones educativas y programas resulta fundamental para el cumplimiento de las metas educativas a nivel nacional, por lo cual el MINEDU asegura su dotación gratuita a todas las instituciones y programas educativos públicos del país.
- 5.5 La distribución oportuna de materiales educativos para el buen inicio del año escolar implica su llegada a todas las instituciones y programas educativos públicos de Educación Básica Regular (EBR) a nivel nacional (...).
- 5.7 En el marco de los Programas Presupuestales (PPR) 0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular (PELA) y 0106 Programa Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, los Gobiernos Regionales a través de sus DRE o GRE y UGEL con categoría de Unidad Ejecutora deben asegurar la programación y ejecución de recursos para distribuir los materiales educativos de inicial, primaria y secundaria de EBR, incluyendo los destinados a las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y de Educación Básica Especial. Este presupuesto se encuentra consignado en la Genérica 3. Bienes y Servicios.
- 5.9 En caso que las DRE; GRE O UGEL con categoría de Unidad ejecutora de los Gobiernos Regionales no cuenten con presupuesto para distribuir los materiales y recursos educativos, deberán adoptar acciones que consideren pertinentes para asegurar su distribución oportuna hasta las instituciones y programas educativos, en alianza con Gobiernos locales u otras instituciones del sector público, privado o la sociedad civil.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1.3.4. Los Gobiernos Regionales, a través de las DRE o GRE y UGEL con categoría de Unidad Ejecutora, planifican y programan el presupuesto necesario para la distribución y los incluyen en su Plan Operativo Anual, Cuadro de Necesidades y Plan Anual de Contrataciones, según corresponda. En el marco de los PPR, el presupuesto debe asignarse a las actividades relacionadas a la distribución de materiales y recursos educativos.
- 6.3 **Gestionar la contratación de servicios para la distribución**
- 6.3.3 La Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces en la DRE, GRE o UGEL con categoría de Unidad Ejecutora, gestiona la contratación de servicios de transporte para distribuir los materiales y recursos educativos a todas las instituciones y programas educativos de su jurisdicción y de las UGEL a cargo.

6.4.2.1 Para el buen inicio del año escolar la distribución de los materiales y recursos educativos de las UGEL a las instituciones y programas educativos se desarrolla de manera progresiva entre el 1 de enero y 15 de marzo. Excepcionalmente, se extenderá hasta el 1 de abril en zonas de difícil acceso, de acuerdo a las fechas consignadas en los Cuadros de Distribución Nacionales y Locales.

6.4.2.3 Todos los materiales educativos que llegan a los almacenes de UGEL o centros de recepción autorizados deben ser distribuidos a las instituciones y programas educativos en el plazo establecido y no permanecer guardados, salvo en caso de custodia temporal.

- Resolución Viceministerial n.º 042-2022-ED de 26 de enero de 2022, a través de la cual se aprueba “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022”.

VI. Desarrollo de la Norma Técnica

6.2. De los compromisos y sus indicadores

a. Un compromiso se define como aquel acuerdo a partir del cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo monetario. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.

b. Se han definido diez (10) compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos: siete (07) de ellos corresponden a la EB y tres (03) a la ETP, ESP y EST. Cabe precisar que uno (01) de ellos es transversal a ambos niveles educativos, pero se agrupa bajo los indicadores de la EB. Estos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Listado de compromisos, según nivel educativo

Nivel educativo	N°	Compromiso
Educación Básica	1	...
	2	...
	3	Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos

Nota 1/: El compromiso supone una intervención transversal a ambos niveles educativos

- Resolución Viceministerial n.º 521-2021-ED de 23 de diciembre de 2021, a través de la cual se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-10” de 23 de diciembre de 2021.

“(...)”

8. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Durante esta situación de pandemia y aislamiento, las y los estudiantes han experimentado situaciones complejas que han afectado su bienestar y sus



procesos de aprendizaje. El desarrollo de procesos de aprendizaje exitosos está íntimamente relacionado con el desarrollo socioafectivo.

Aprender involucra a la persona en su conjunto, ya que no basta con que los y las estudiantes estén presentes en la escuela, sino que es necesario que su cuerpo, mente y afectos estén disponibles para el esfuerzo que demanda el proceso de aprendizaje. Es importante que todo actor educativo reconozca la importancia de la dimensión emocional en el proceso de aprendizaje y genere acciones que la fortalezcan como primer paso para la mejora de los aprendizajes. Por ello, como parte de las orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias, se plantea desarrollar un conjunto de acciones que propicien la consolidación para el desarrollo de competencias y el soporte socioemocional de los y las estudiantes.

8.1. Acciones pedagógicas para el desarrollo del año escolar en el marco de la emergencia educativa

En la actual coyuntura, no todos los y las estudiantes han podido acceder de la misma forma al servicio educativo, por lo que surge la necesidad de reconocer esas diferencias y brindar disposiciones que permitan la atención diferenciada según las características, necesidades de los y las estudiantes y condiciones en cada territorio.

Desde el Currículo Nacional de la Educación Básica se plantea el desarrollo de competencias de estudiantes y se cuenta con 7 niveles de progreso que permiten ubicar el nivel de desarrollo que tiene cada uno, así como los avances y dificultades que tiene en relación al nivel esperado para su grado o edad. Tanto los y las estudiantes que están en el nivel esperado como los que no lo están trabajarán en el desarrollo de las mismas competencias. Es el docente que, conociendo las necesidades de aprendizaje de su grupo de estudiantes, pondrá énfasis en aquellas en las que observa mayor necesidad o dificultad.

Durante el año se desarrollarán acciones para la consolidación de aprendizajes, recuperación en vacaciones de enero y febrero, y para la consolidación de marzo a diciembre, las cuales se describen a continuación.

(...)

8.1.2. Acciones pedagógicas de marzo a diciembre

Estas acciones se desarrollan para las y los estudiantes que:

(i) Lograron los niveles esperados para su grado o edad y desean seguir avanzando.

(ii) Lograron los niveles esperados en el desarrollo de sus competencias.

(iii) Después de la recuperación en vacaciones, aún requieren seguir consolidando sus aprendizajes. (iv) No lograron acceder al servicio durante el año anterior o accedieron de manera intermitente.

Se espera que el docente, al iniciar el año escolar, planifique y ejecute las siguientes acciones:

(...)

Evaluación diagnóstica como punto de partida:



El proceso de recojo de información, toma de decisiones o reajuste de estas es continuo y se debe desarrollar durante todo el año. Tener una idea completa sobre cómo están los y las estudiantes con respecto a sus competencias no es algo que se consiga en un día, en dos o en una semana. Es, más bien, un proceso permanente que supone observar la manera en que se van desempeñando frente a los retos o desafíos que les planteamos, en concordancia con la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021", aprobada mediante la RVM 334-2021-MINEDU.

Sin embargo, en el contexto particular que estamos atravesando, es importante recordar que los y las estudiantes han experimentado condiciones muy desiguales durante el año 2021, y no todos han tenido la posibilidad de acceder de manera continua a la estrategia Aprendo en casa, o a la comunicación con los docentes. Por ello, para el año 2022, se hace necesario prestar especial atención a este proceso de evaluación diagnóstica al inicio y durante todo el año escolar, para identificar necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes.

Para acompañar este proceso, se pondrán a disposición herramientas curriculares que orienten el proceso de evaluación diagnóstica y para la planificación curricular a partir de las evidencias encontradas.

La situación expuesta pone en riesgo el buen inicio del año escolar 2022, al no contar con los materiales y recursos educativos de forma oportuna, y no contar con el diagnóstico adecuado del nivel de conocimientos de los estudiantes que permita una adecuada planificación pedagógica, afectando las condiciones de calidad del servicio educativo, así como, el incumplimiento de los compromisos de desempeño 2022.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La documentación que se ha revisado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio respecto al proceso de distribución de material y recursos educativos por parte de las Unidades de Gestión Local La Unión, Piura, Tambogrande y Sechura adscritas a la Dirección Regional de Educación Piura, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al proceso de distribución de material y recursos educativos por parte de las Unidades de Gestión Local La Unión, Piura, Tambogrande y Sechura adscritas a la Dirección Regional de Educación Piura, se ha advertido una situación adversa que podría afectar el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

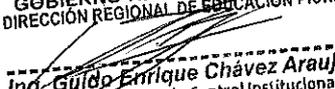


V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al proceso de distribución de material y recursos educativos por parte de las Unidades de Gestión Local La Unión, Piura, Tambogrande y Sechura adscritas a la Dirección Regional de Educación Piura, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Piura, 18 de marzo de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA


Ing. Guido Enrique Chávez Araujo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Piura

APÉNDICES

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Sumilla 1: Proceso de contratación para la distribución de material y recursos educativos dotación 2022 a las instituciones educativas del ámbito de las Ugeles Operativas a cargo de la Dirección Regional de Educación de Piura, pone en riesgo el buen inicio del año escolar 2022, afectando las condiciones de calidad del servicio educativo, así como, cumplimiento de compromisos de desempeño 2022.



N°	Documento
1	Actas de constatación y verificación de materiales educativos en las instalaciones del almacén de 14, 16 y 17 de marzo de 2022
2	Toma de razón del expediente n.° 01229-2022-TCE extraído del portal del OSCE

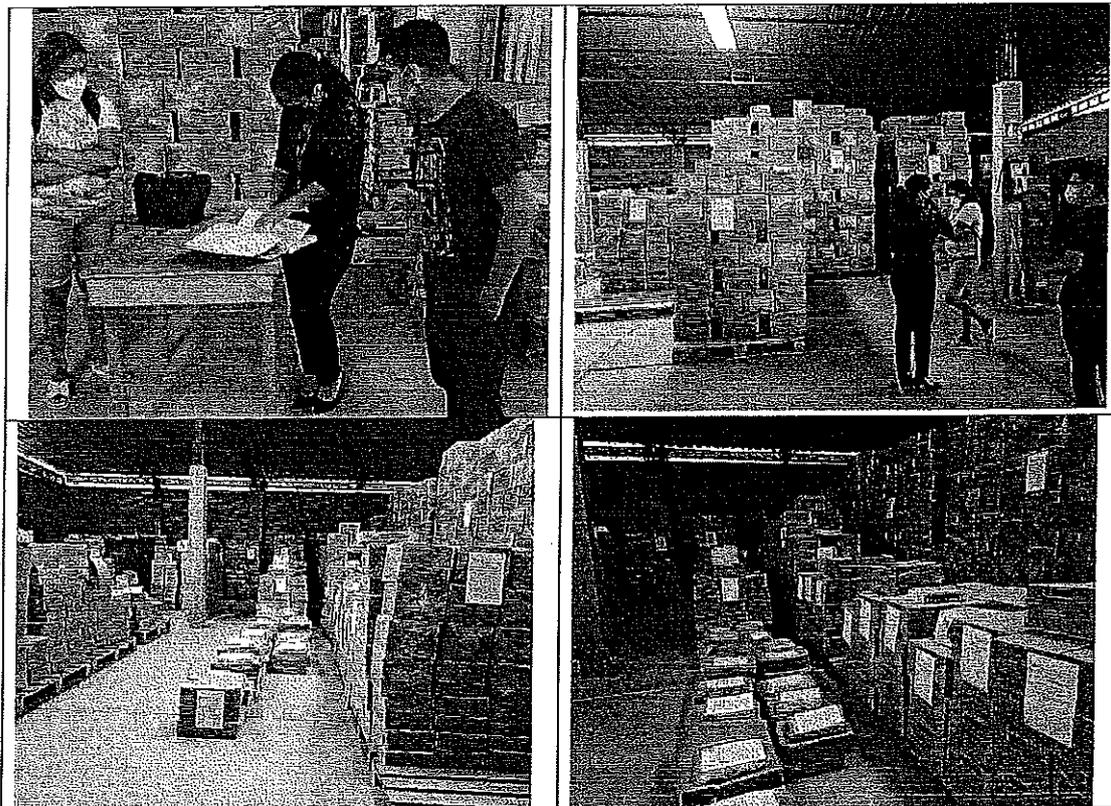
APENDICE N° 1

**ACTA DE CONSTATAción Y VERIFICACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN LAS
INSTALACIONES DEL ALMACEN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PIURA**

Siendo las 13:00 horas del día 14 de marzo de 2022, se constituyeron a las instalaciones del almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, en adelante UGEL Piura, de una parte la señora Iris Lescano Bautista, encargada de Abastecimiento y el señor Renzo Valladares García, encargado del almacén representantes de la Entidad, así como los señores Guido Enrique Chávez Araujo y Carina Bermeo Romero, representantes del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, habiéndose advertido los siguientes hechos:

Con relación al material educativo

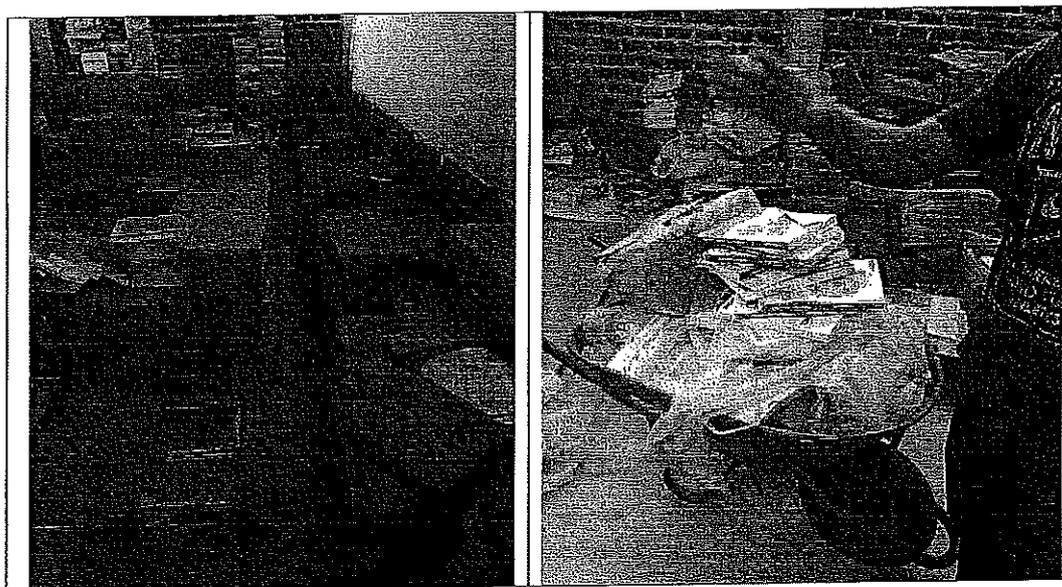
1. Se encontró la totalidad del material educativo de la dotación 2022 distribuido por el MINEDU a la UGEL, correspondiente a la primera y segunda remesa, que aún no han sido distribuidos a las Instituciones Educativas del ámbito, siendo del caso precisar que conforme a la documentación revisada y a lo indicado por el personal de almacén se trata de 140 Toneladas, las mismas que se encuentran en cajas que han sido plastificadas, descansan sobre parihuelas y cada lote cuenta con su tarjeta BIN CARD, tal como se aprecia en las siguientes imágenes.



Lescano B
Chávez
Bermeo

Así también el encargado de Almacén señala que un promedio de 30 toneladas de material educativo dotación 2022 debe estar llegando en los próximos días.

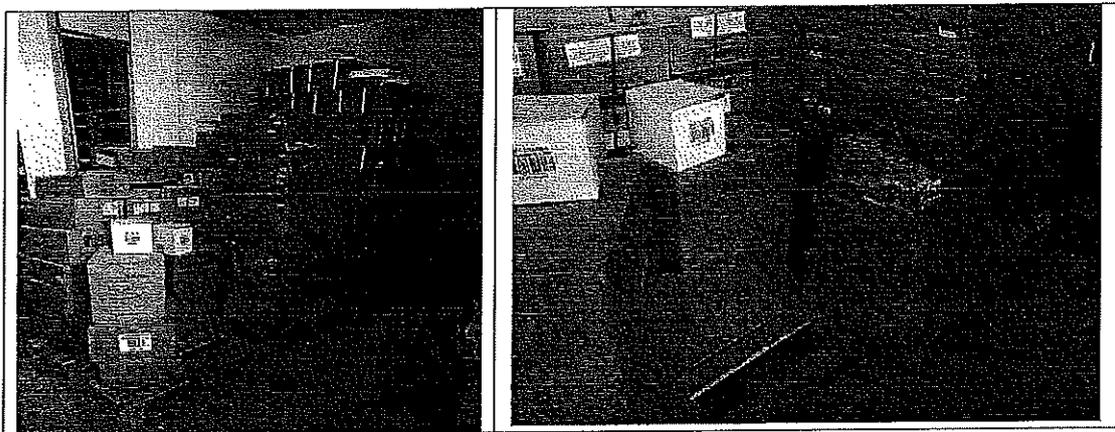
2. Asimismo, se encontró material educativo que corresponde a excedentes de las dotaciones de los años 2016, 2017 y 2018, al respecto, el personal a cargo del almacén indicó que a través de la Resolución Viceministerial n° 008-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica que regula la gestión de materiales educativos, impresos y concretos de educación básica, en estado de obsoletos y/o en desuso que se encuentran en los almacenes de las UGEL, y que en virtud de ello la UGEL informó la relación de materiales educativos en stock, y en virtud de la Resolución Viceministerial N° 275-2019 realicen los procedimientos previstos en la normativa del MINEDU para proceder a su destino y disposición final, debiendo precisarse que parte de los cuales están colocadas directamente sobre el piso, algunas cajas abiertas y material expuesto y deteriorado, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



Con respecto al material educativo encontrado en el almacén correspondiente a la dotación 2019 – 2020, el personal de la Entidad señala que se va iniciar el procedimiento para obtener la resolución del MINEDU que declara en estado de desuso dicho material, lo cual les permitirá realizar los actos de disposición.

De otro lado, en cuanto al material educativo existente en almacén de la dotación 2021, el personal de la Entidad manifiesta que se encuentra vigente y va a ser considerado como parte de la dotación 2022.

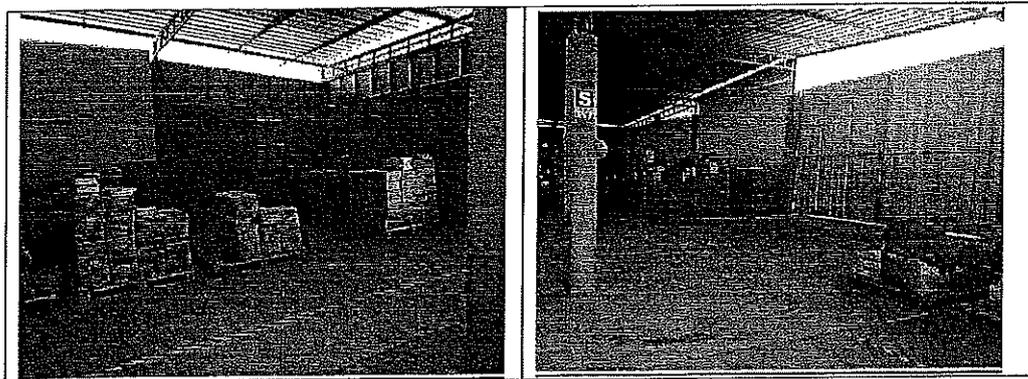
3. Finalmente, se encontró material fungible que corresponde a la dotación 2022, al respecto, el personal a cargo del almacén indicó que se encuentra a la espera de las indicaciones para proceder a la distribución respectiva, debiendo precisarse que parte de las cuales están colocadas directamente sobre el piso, algunas cajas abiertas y material expuesto, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



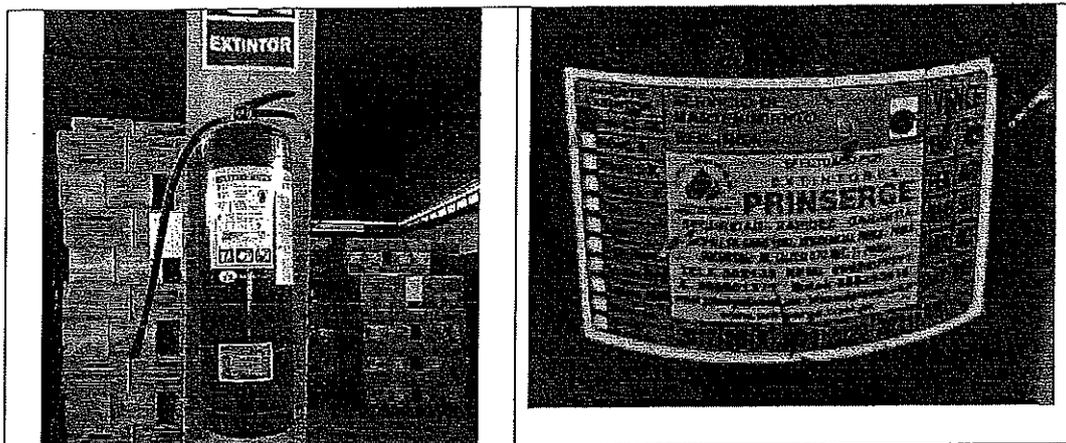
Caso B

Con relación a la infraestructura

4. El local tiene en su ingreso una estación de lavado de manos, la cual cuenta con jabón líquido, lavatorio y papel higiénico para el secado de manos.
5. El local de almacenamiento presenta áreas que no están debidamente cerradas, lo cual permite el ingreso de aves, roedores, polvo y otros contaminantes.



6. El local cuenta con un único extintor, cuya última recarga venció en enero 2019.



7. El local no cuenta con servicio de agua y luz lo cual limita el adecuado aseo del mismo, apreciándose una acumulación de polvo en el material educativo y falta de aseo del ambiente.

8. No se cuenta con servicio de vigilancia.

Con relación al personal de almacén

9. No se cuenta con el personal suficiente al momento de desarrollar los procesos de recepción y distribución del material educativo.
10. El personal a cargo del Almacén desarrolla su trabajo sin contar con los equipos de protección personal establecidos.

Comentarios adicionales del personal de la Entidad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.....

.....

.....

.....

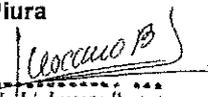
.....

Siendo las 14:00 horas del día 14 de marzo de 2022, se da por concluida la presente visita de verificación, cuyo resultado formará parte de la documentación del servicio de control, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los intervinientes y los representantes del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Suscriben la presente acta las siguientes personas:

Por la UGEL Piura



Lic. Iris Lescano Bautista
E.S.P. ABASTECIMIENTO
UGEL PIURA

Iris Lescano Bautista
Especialista de Abastecimiento
DNI 43990867

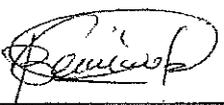

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PIURA


Lic. Renzo Valladares García
RESPONSABLE DE ALMACÉN

Renzo Valladares García.
Encargado del almacén
DNI 42764015

Por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación


Guido Enrique Chávez Araujo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Piura


Cayna Bermeo Romero
Auditor del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Piura

**ACTA DE CONSTATAción Y VERIFICACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN LAS
INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA
UNIÓN**

Siendo las 13:0 horas del día 16 de marzo de 2022, se constituyeron a las instalaciones del almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión, en adelante UGEL La Unión, de una parte el señor Francisco Vite Fiestas, encargado de Almacén representante de la Entidad, así como la señora Cecilia Vanessa Nieto Alfaro, representante del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, habiéndose advertido los siguientes hechos:

Con relación al material educativo

1. Se encontró la totalidad del material educativo de la dotación 2022, correspondiente a la primera, segunda, tercera y cuarta remesa, que aún no han sido distribuidos a las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL La Unión, siendo del caso precisar que conforme a la documentación revisada y a lo indicado por el personal de almacén se trata de 31 092.05 Toneladas, las mismas que se encuentran en cajas que han sido plastificadas, descansan sobre parihuelas y cada lote cuenta con su tarjeta de xx BIN CARD, tal como se aprecia en las siguientes imágenes.

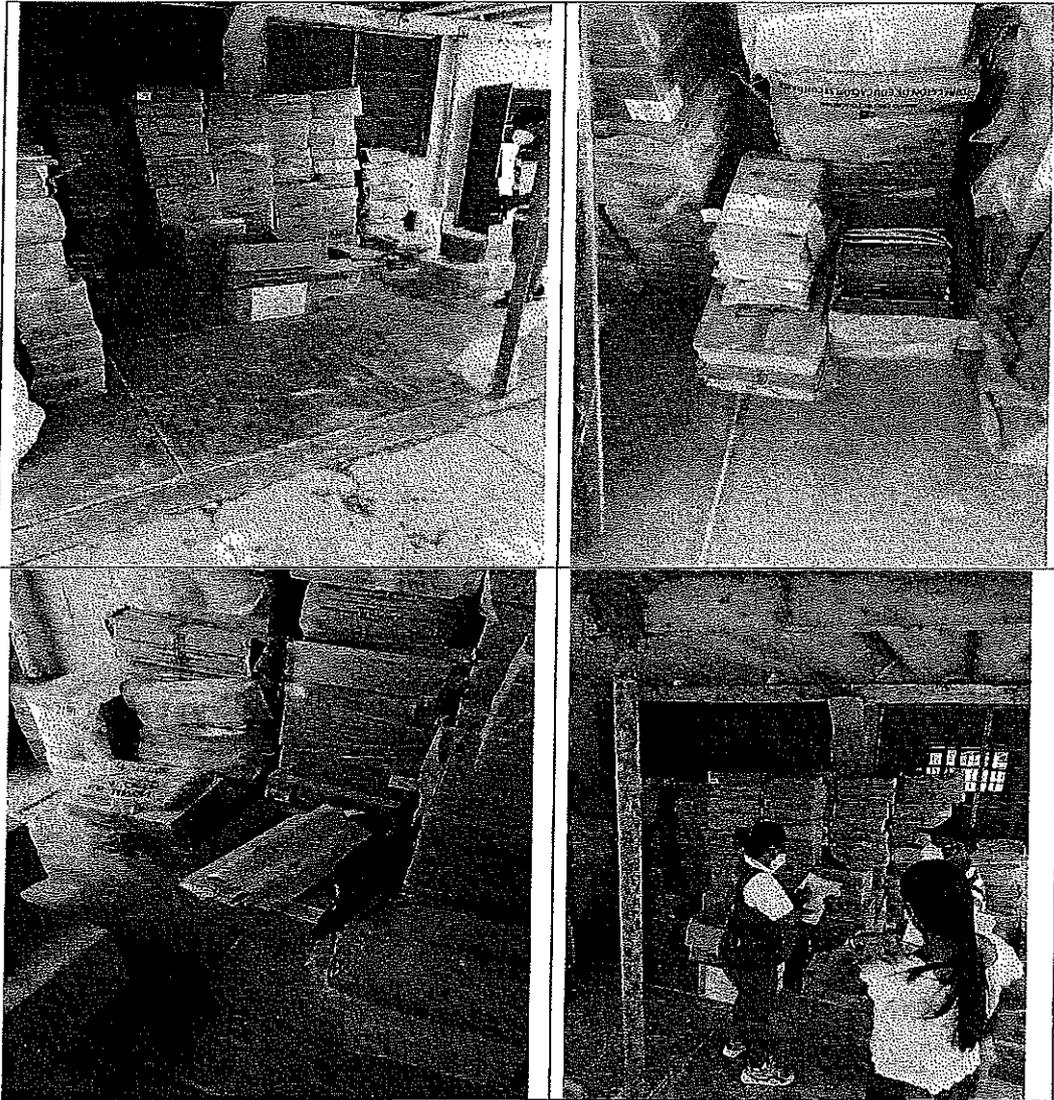


2. Asimismo, se encontró material educativo que corresponde a excedente de dotación de los años 2020 y 2021, que se encuentra vigente, el cual se tendrá en cuenta para su distribución en el presente año en caso existiera faltante, debiendo precisarse que están colocadas sobre parihuelas y algunas cajas abiertas y material expuesto, tal como se aprecia en las siguientes imágenes.



3. De igual forma, se encontró material educativo que corresponde a excedentes de las dotaciones de los años 2017, 2018 y 2019, al respecto, el personal a cargo del almacén indicó que en el año 2019 el MINEDU emitió la Resolución Viceministerial N° 275-2019-MINEDU en la cual se consideró la lista de las UGEL que deben donar el material excedente de años anteriores, estando incluida la UGEL La Unión, por lo que, a la fecha la UGEL ha iniciado con los procedimientos establecidos por la normativa emitida por el MINEDU para su disposición final, emitiendo el Oficio N° 728 -2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-LU-D de 11 de marzo de 2022 con el cual remitió al director regional de Educación el inventario de libros en estado de desuso para su baja, para que sea

verificado y se emita el acto resolutivo respectivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU, debiendo precisarse que parte de los cuales están colocados directamente sobre el piso, algunas cajas abiertas y material expuesto, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



Con relación a la Infraestructura

4. Es de precisar que la UGEL no cuenta con un ambiente adecuado de almacén, por lo que los materiales educativos se han almacenado en los espacios libres que existen en el local de la UGEL, cuyo espacio no es lo suficiente para el almacenamiento de todo el material

educativo, teniendo en consideración que les han informado que en esta semana llegará otra remesa de materiales educativos, asimismo, se advirtió que el local de la UGEL tiene en su ingreso una estación de lavado de manos, la cual cuenta con agua y jabón líquido para el lavado de manos.

5. Los ambientes donde se han almacenado el material educativo no presenta áreas abiertas, sin embargo, las ventanas se encuentran abiertas lo cual permite el ingreso de polvo y otros contaminantes, según las siguientes imágenes.



[Handwritten signatures]

6. El local cuenta con un único extintor, cuya última recarga venció en diciembre de 2020.



7. Es de precisar que la UGEL cuenta con dos personas contratadas como CAS para el servicio de vigilancia, un personal durante la noche y otro personal durante el día, precisando que éste último también se encarga de realizar la limpieza.

Con relación al personal de almacén

8. No se cuenta con el personal suficiente al momento de desarrollar los procesos de recepción y distribución del material educativo, puesto que solo una persona nombrada se encarga del referido proceso, si bien a la fecha cuentan con dos personas contratadas como CAS, su contrato culmina a fines del presente mes, estando incierto si les renuevan el contrato.

Siendo las 15:00 horas del día 16 de marzo de 2022, se da por concluida la presente visita de verificación, cuyo resultado formará parte de la documentación del servicio de control, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los intervinientes y el representante del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

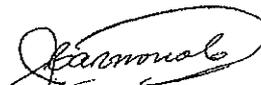
Suscriben la presente acta las siguientes personas:

Por la UGEL La Unión



Francisco Vite Fiestas
DNI 02870382

Responsable del almacenamiento de
materiales educativos



Juan Carlos Carmona Calderon
DNI 02722327

Jefe de Gestión Institucional de UGEL

Por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación



Cecilia Vanessa Nieto Alfaro

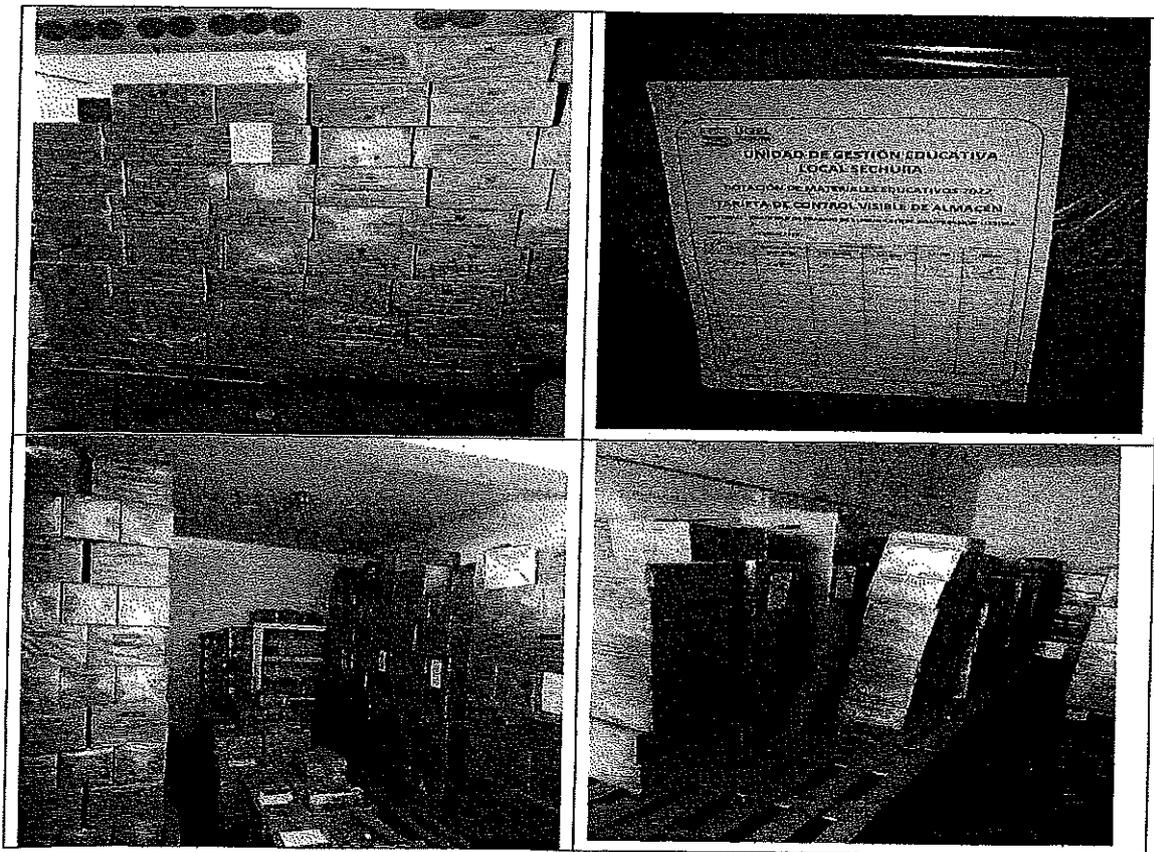
Auditor del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Piura

**ACTA DE CONSTATAción Y VERIFICACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN LAS
INSTALACIONES DEL ALMACEN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SECHURA**

Siendo las 9:00 horas del día 16 de marzo de 2022, se constituyeron a las instalaciones del almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Sechura, en adelante UGEL Sechura, de una parte el señor Luis Alberto Panta Tume, asistente administrativo de Almacén representante de la Entidad, la señora Geovanny Marilu Valdivlezo Carmen, gestor de materiales educativos de la DIGERE – MINEDU, así como la señora Cecilia Vanessa Nieto Alfaro, representante del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, habiéndose advertido los siguientes hechos:

Con relación al material educativo

1. Se encontró la totalidad del material educativo de la dotación 2022, correspondiente a la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta remesa, que aún no han sido distribuidos a las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Sechura, siendo del caso precisar que conforme a la documentación revisada y a lo indicado por el personal de almacén se trata de 28 309.248 Toneladas, las mismas que se encuentran en cajas que han sido plastificadas, descansan sobre parihuelas y cada lote cuenta con su tarjeta de xx BIN CARD, tal como se aprecia en las siguientes imágenes.

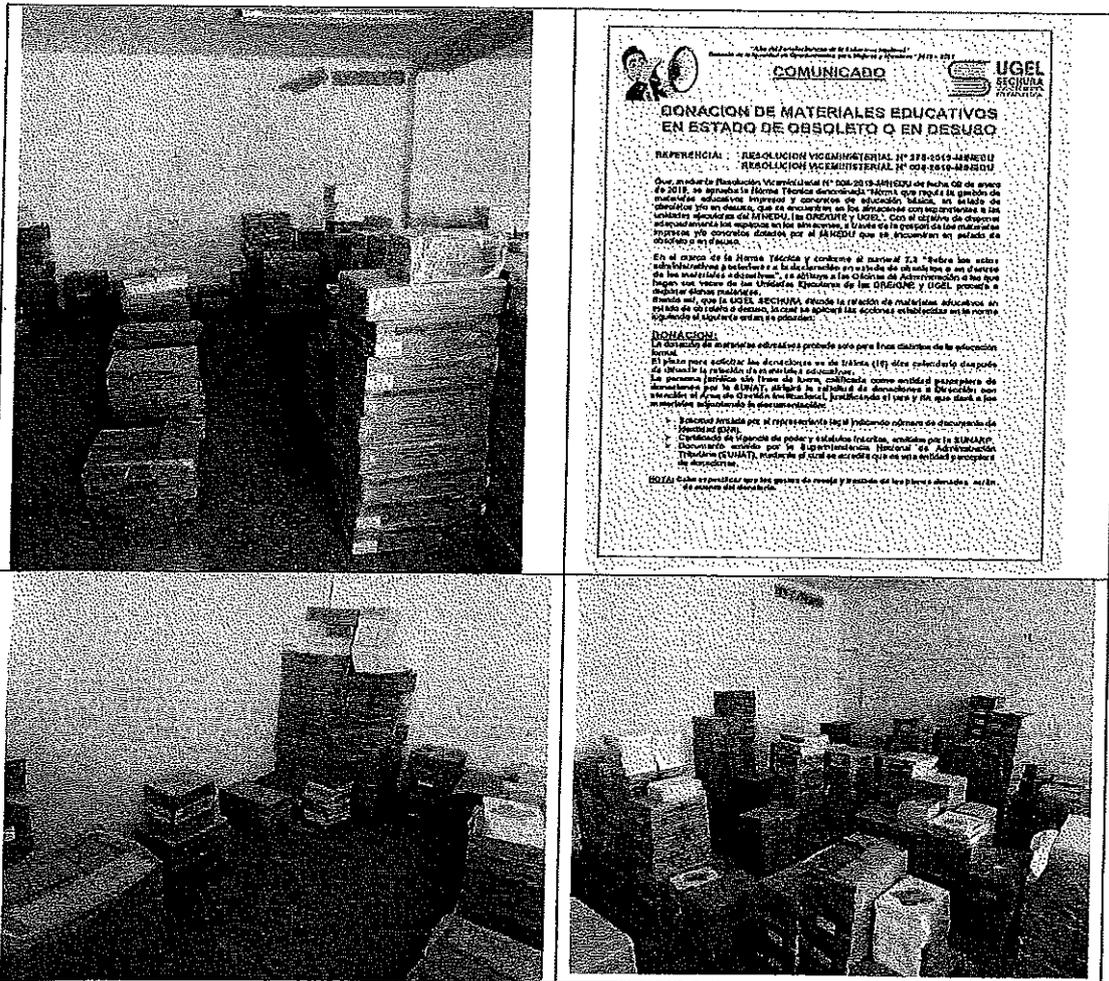


2. Asimismo, se encontró material educativo que corresponde a excedente de dotación del año 2021, que se encuentra vigente, la cual se tendrá en cuenta para su distribución en el presente año en caso existiera faltante, debiendo precisarse que parte de los cuales están colocadas directamente sobre el piso, algunas cajas abiertas y material expuesto, tal como se aprecia en las siguientes imágenes.



3. De igual forma, se encontró material educativo que corresponde a excedentes de las dotaciones de los años 2017 y 2018, al respecto, el personal a cargo del almacén y la gestor de materiales educativos indicó que en el año 2019 el MINEDU emitió la Resolución Viceministerial N° 275-2019 en la cual se consideró la lista de las UGEL que deben donar el material excedente de años anteriores, estando incluida la UGEL Sechura, por lo que, a

la fecha la UGEL Sechura ha realizado la publicación en el Facebook para la donación del material educativo, por tanto están a la espera de personas jurídicas sin fines de lucro interesadas que presenten las solicitudes de donación, en caso no hubiere solicitudes, la UGEL comunicará a la Dirección Regional de Educación Piura para la destrucción del material de educativo, de acuerdo a los procedimientos previstos en la normativa del MINEDU, debiendo precisarse que parte de los cuales están colocados directamente sobre el piso, algunas cajas abiertas y material expuesto, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

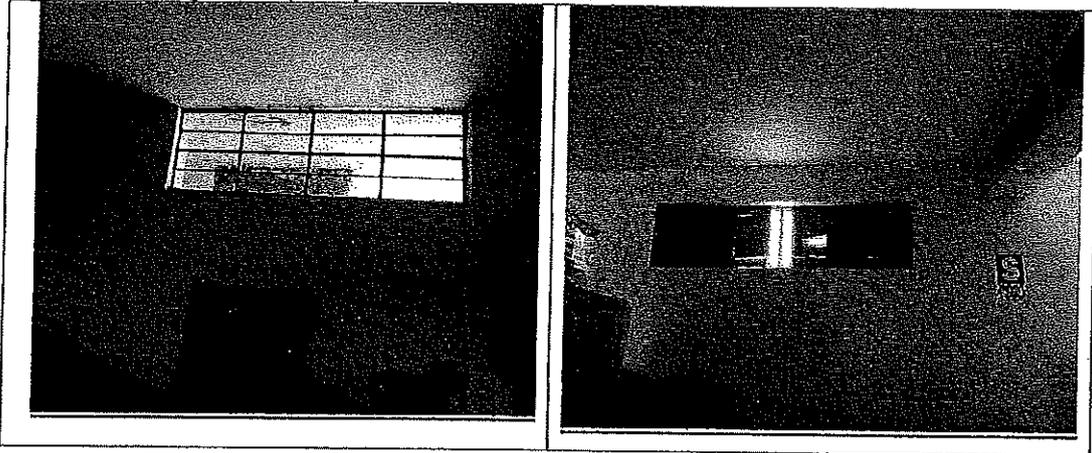


Manuela Pérez Pareda
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Con relación a la infraestructura

4. El local tiene en su ingreso una estación de lavado de manos, la cual cuenta con agua y jabón líquido para el lavado de manos.

5. El local de almacenamiento presenta áreas que no están debidamente cerradas, lo cual permite el ingreso de polvo y otros contaminantes.



6. El local cuenta con un único extintor, cuya última recarga venció en enero 2020, es de precisar, que en octubre de 2021 la UGEL ha realizado requerimiento de dos extintores a la DREP sin recibir respuesta.



7. No se cuenta con servicio de vigilancia, asimismo, la directora de UGEL manifiesta que el local está en remodelación.

Con relación al personal de almacén

8. No se cuenta con el personal suficiente al momento de desarrollar los procesos de recepción y distribución del material educativo, puesto que solo una persona ha sido contratada como CAS cuya fecha de contrato vende este 31 de marzo, asimismo, cuenta con los equipos de protección personal establecidos.

Siendo las 12:00 horas del día 16 de marzo de 2022, se da por concluida la presente visita de verificación, cuyo resultado formará parte de la documentación del servicio de control, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los intervinientes y los representantes del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura

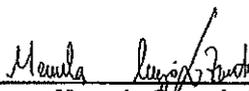
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Suscriben la presente acta las siguientes personas:

Por la UGEL Sechura



Luis Alberto Panta Tume
DNI 02661582
Asistente Administrativo de Almacén



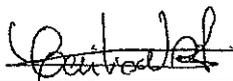
Socorro Marcela Cornejo Zapata
DNI 02743470
Directora de UGEL

Por la DIGERE – MINEDU



Geovanny Marilu Valdiviezo Carmen
DNI 02892517
Gestor de materiales educativos

Por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación



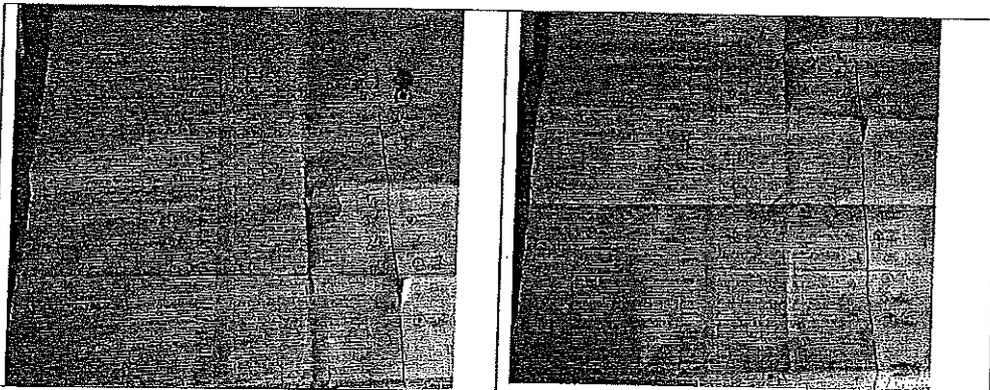
Cecilia Vanessa Nieto Alfaro
Auditor del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Piura

**ACTA DE CONSTATAción Y VERIFICACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS EN LAS
INSTALACIONES DEL ALMACEN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TAMBOGRANDE**

Siendo las 09:00 horas del día 17 de marzo de 2022, se constituyeron a las instalaciones del almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambogrande, en adelante UGEL Tambogrande, de una parte, la señorita Jeccsy Godos Cruz, apoyo del encargado de Almacén representante de la Entidad, así como la señora Cecilia Vanessa Nieto Alfaro, representante del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura, habiéndose advertido los siguientes hechos:

Con relación al material educativo

1. De acuerdo a lo manifestado por el director de la UGEL Tambogrande, se emitió un comunicado a través del Facebook a los directores de las Instituciones educativas de la jurisdicción que de manera voluntaria y en caso cuenten con la ayuda necesaria pueda recoger los kits de evaluación, teniendo en consideración que algunas Instituciones educativas ya iniciaron las clases, por lo que, el referido kits es necesario al inicio de las mismas, advirtiéndose que a la fecha se ha realizado la entrega a un aproximado de 60 instituciones educativas, de acuerdo a las siguientes imágenes.



 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

Tambogrande, 10 de Marzo del 2022

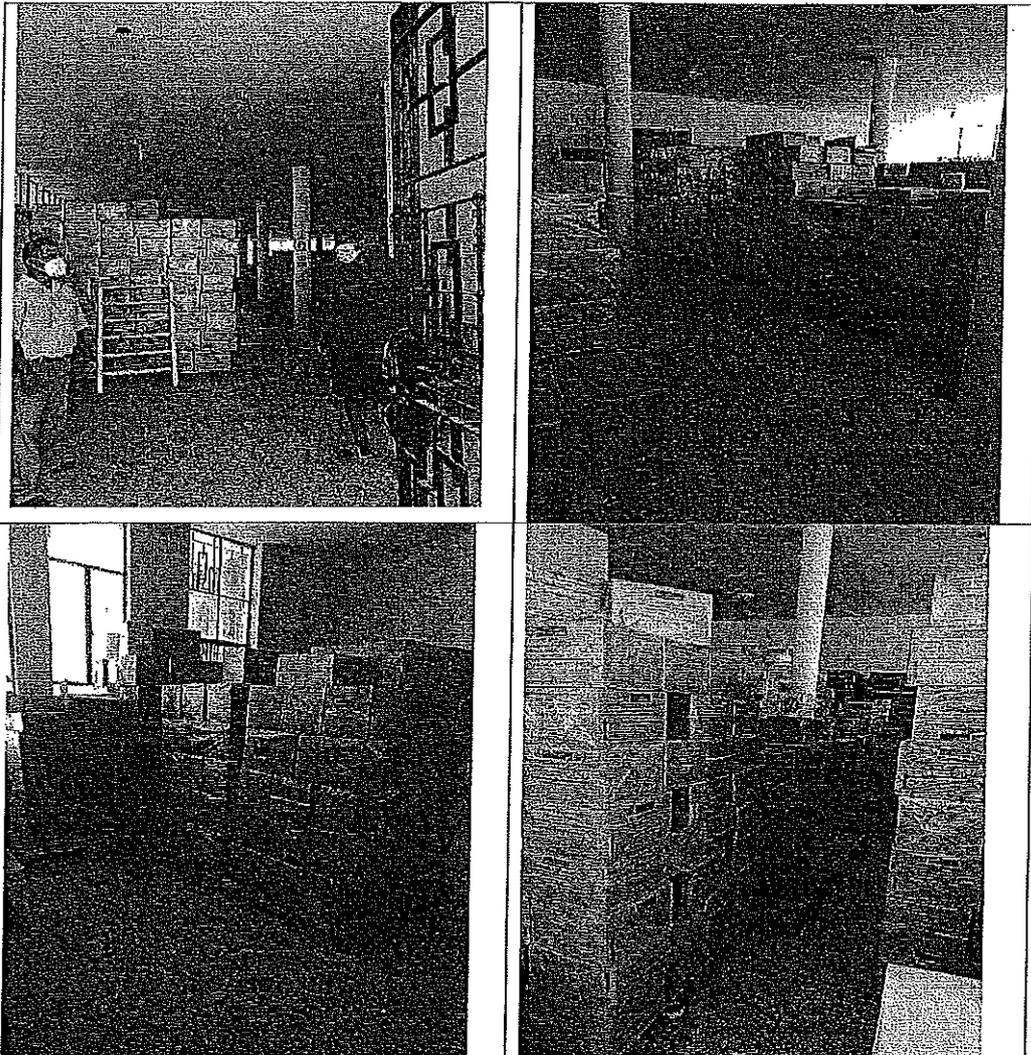
COMUNICADO N° 001-2022-UGEL TAMBOGRANDE

Estimados directores se da a conocer que los materiales educativos (ME) de Evaluación Diagnóstica no han sido distribuidos a sus I.E.E. según las fechas establecidas, por lo que se presenta dificultades en el proceso de contratación del transporte, por parte de la Ejecutora 200. Y habiendo la urgencia de contar con los kits para la evaluación diagnóstica, los informamos que estos serán disponibles en el almacén de Cruzeta, y si ustedes de manera voluntaria desean recogerlos, habed personal adecuado, a partir del día de mañana, Viernes 11/03/2022, de 08:00 am. a 01:00 pm. Muchas gracias por su atención al presente.

Atentamente,
ARCA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

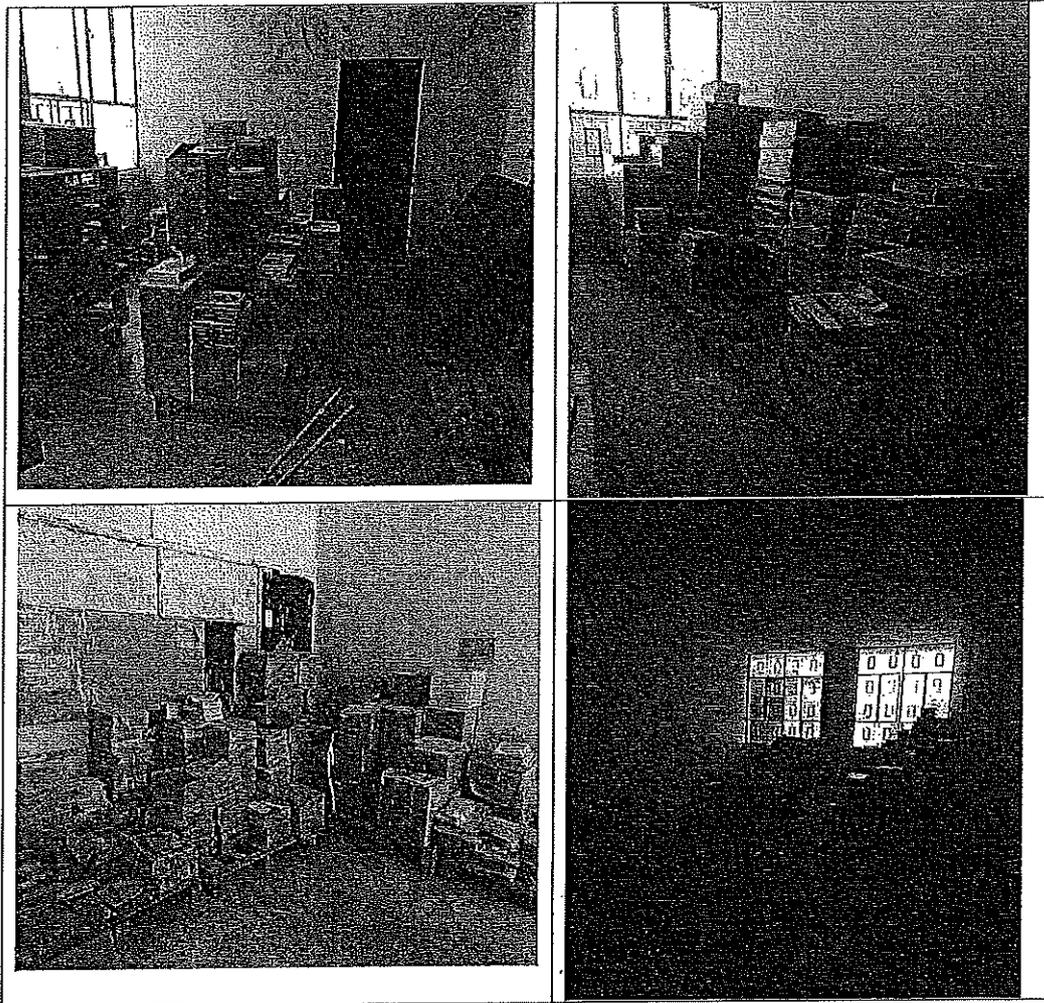


2. Con relación a los libros y cuadernos de trabajo, se encontró la totalidad del material educativo de la dotación 2022, correspondiente a la primera, segunda, tercera y cuarta remesa, que aún no han sido distribuidos a las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Tambogrande, siendo del caso precisar que conforme a la documentación revisada y a lo indicado por el personal de almacén se trata de 75 644.342 Toneladas, las mismas que se encuentran en cajas que han sido plastificadas, descansan sobre parihuelas, sin embargo, no cuentan con tarjeta de xx BIN CARD, tal como se aprecia en las siguientes imágenes.



3. Asimismo, se encontró material educativo que corresponde a excedente de dotación del año 2021, el personal a cargo del almacén indicó que son un aproximado de 4 toneladas, que se encuentra vigente, el cual se tendrá en cuenta para su distribución en el presente año en caso existiera faltante, debiendo precisarse que están colocadas sobre parihuelas

y algunas cajas abiertas y material expuesto, tal como se aprecia en las siguientes imágenes.

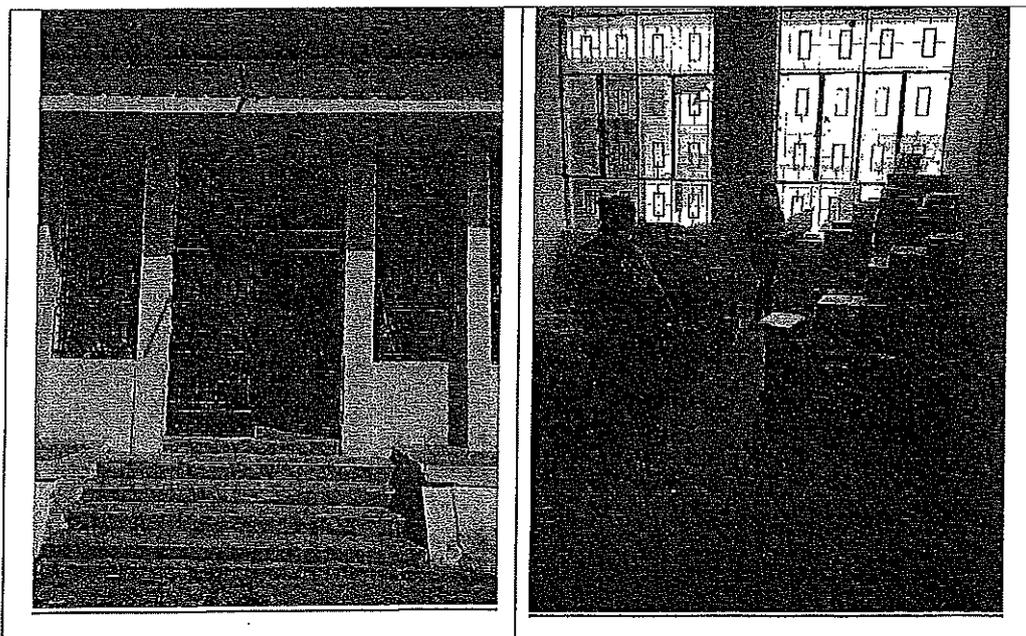


- X
H
K
4. De igual forma, se encontró material educativo que corresponde a excedentes de las dotaciones del año 2020, el personal a cargo del almacén indicó que son un aproximado de 500 kilos, el cual se ha contabilizado y está a la espera que se realicen los procedimientos previstos en la normativa del MINEDU para proceder a su destino y disposición final, debiendo precisarse que están colocados sobre parihuelas, algunas cajas abiertas y material expuesto, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



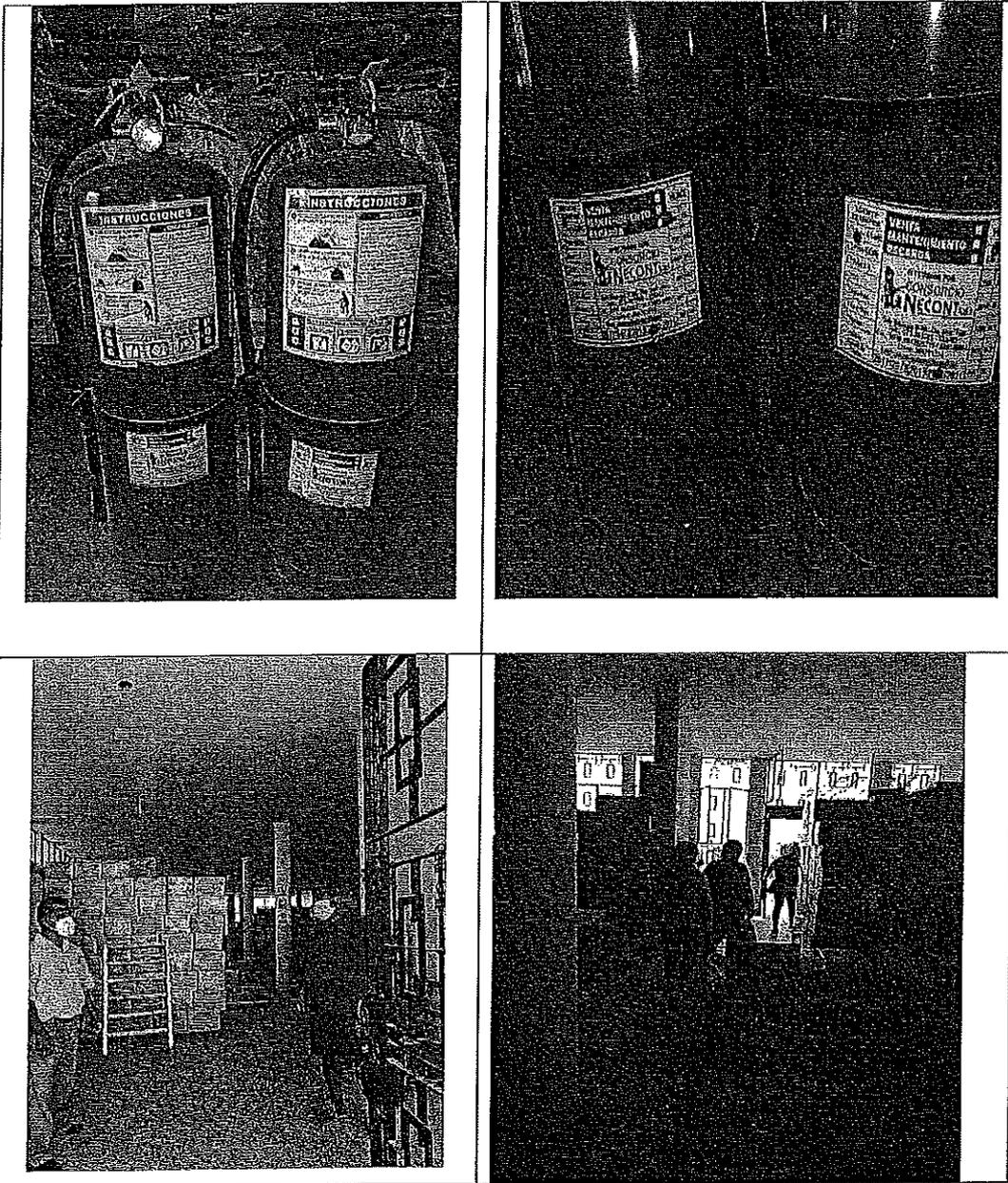
Con relación a la infraestructura

5. Es de precisar que la UGEL cuenta con un ambiente adecuado de almacén, el mismo que ha sido donado, cuyo espacio está ocupado solo para el almacenamiento del material educativo, asimismo, se advirtió que al ingreso cuenta con una estación de lavado de manos, la cual cuenta con agua y jabón líquido para el lavado de manos.
6. Los ambientes donde se han almacenado el material educativo no presentan áreas abiertas, sin embargo, algunas ventanas cuentan con vidrios rotos lo cual permite el ingreso de polvo y otros contaminantes, según las siguientes imágenes.



X
H
A

7. Se advirtió que en el local del Almacén no cuenta con extintores, sin embargo, el encargado de Almacén indicó que, si cuenta con un extintor, sin embargo, éste ha sido retirado del almacén para la recarga correspondiente, puesto que la última recarga venció en enero de 2020. Asimismo, indicaron que cuenta con luz y agua, sin embargo, no se ha realizado las conexiones correspondientes, según se aprecia en las imágenes siguientes.



Handwritten signature

8. Es de precisar que el local de Almacén no cuenta con vigilancia permanente, ya que cuentan con un personal contratado como CAS que realiza vigilancia de 8 a 15 horas de lunes a viernes, por lo que el resto de horas del día y los sábados y domingos, el local permanece sin vigilancia, lo cual es un riesgo que personas ajenas a la entidad, sustraigan el material educativo.

Con relación al personal de almacén

9. No se cuenta con el personal suficiente al momento de desarrollar los procesos de recepción y distribución del material educativo, puesto que solo una persona nombrada se encarga del referido proceso, quien a la fecha tiene problemas de salud y es considerado como persona vulnerable y a pesar de ello de manera voluntaria realiza trabajo presencial, debido a la falta de personal en la entidad, contando solo con una persona que lo apoya, ya que no puede caminar por fuertes dolores en las piernas.

Siendo las 12:50 horas del día 17 de marzo de 2022, se da por concluida la presente visita de verificación, cuyo resultado formará parte de la documentación del servicio de control, firmando en señal de conformidad y voluntad propia los intervinientes y el representante del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Suscriben la presente acta las siguientes personas:

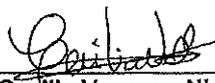
Por la UGEL Tambogrande


Daniel José Crisanto Escobar
DNI 02765068
Encargado de Almacén


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
OFICINA DE SERVICIOS DE CONTROL INSTITUCIONAL
Mg. ANGEL FELIPE YOVERA RUFINO
DIRECTOR

Angel Felipe Yovera Rufino
DNI 02746048
Director de UGEL

Por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación


Cecilia Vanessa Nieto Alfaro
Auditor del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Piura

APENDICE N° 2

Toma Razón del Expediente 01229-2022-TCE

Información del Expediente	
Tipo Expediente	Recurso de Apelación
Norma	D.L N°1444.
Objeto	SERVICIOS
Tipo de Proceso	Adjudicación Simplificada
Nº Proceso	AS-1-2022-GO.RE.PIURA.DRE
Descripción	CONTRATACION DE SERVICIO DE MODULADO Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIALES Y RECU
Items Impugnados	1
Items Impugnados Confirmados	1

Partes del Proceso																							
Tipo	Nombre o Razón Social	RUC																					
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACION	20167183515																					
Tercero Administrado	NEYRA SANTUR MELER SADAN	20602819738																					
Tercero Administrado	NEYRA SANTUR MELER SADAN	10710630637																					
Otro	OCI GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-EDUCACION	22222222222																					
Impugnante	CONSORCIO EDUCACIÓN, conformado por la empresa CIMEX CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.L. y el señor CESAR LOZADA UCANCIAL	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><i>Nota 1: A efectos de homologar la información obrante en el Toma Razón Electrónico, a partir del 08/08/2019 se visualizan las actuaciones referidas al envío de las cédulas de notificación del presente procedimiento.</i></p> <p><i>Nota 2: Las Glosas correspondientes a notificaciones físicas o por edicto se visualizarán con posterioridad a la devolución del cargo de notificación por parte del servicio de mensajería.</i></p> </div> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Seguimiento del Proceso</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Glosa</th> <th>Revisar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18/03/2022</td> <td>se recibe con número de mesa de parte 05432-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 3 folios y plataforma digital remitido por neyra santur meler sadan para remite informacion</td> <td></td> </tr> <tr> <td>18/03/2022</td> <td>se recibe con número de mesa de parte 05427-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 1 folio, y plataforma digital remitido por neyra santur meler sadan para uso de la palabra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>18/03/2022</td> <td>se recibe con número de mesa de parte 05425-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 5 folios y of.480 - plataforma remitido por gobierno regional de piura-educacion para uso de la palabra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>18/03/2022</td> <td>se recibe con número de mesa de parte 05421-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 28 folios y plataforma digital remitido por consorcio educación: cimex consultora y constructora s.r.l. para tener conocimiento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>18/03/2022</td> <td>se recibe con número de mesa de parte 05399-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 1 folio, y carta 028 - platafor remitido por consorcio educación, conformado por la empresa cimex consul para uso de la palabra</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Seguimiento del Proceso			Fecha	Glosa	Revisar	18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05432-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 3 folios y plataforma digital remitido por neyra santur meler sadan para remite informacion		18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05427-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 1 folio, y plataforma digital remitido por neyra santur meler sadan para uso de la palabra		18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05425-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 5 folios y of.480 - plataforma remitido por gobierno regional de piura-educacion para uso de la palabra		18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05421-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 28 folios y plataforma digital remitido por consorcio educación: cimex consultora y constructora s.r.l. para tener conocimiento		18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05399-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 1 folio, y carta 028 - platafor remitido por consorcio educación, conformado por la empresa cimex consul para uso de la palabra	
Seguimiento del Proceso																							
Fecha	Glosa	Revisar																					
18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05432-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 3 folios y plataforma digital remitido por neyra santur meler sadan para remite informacion																						
18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05427-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 1 folio, y plataforma digital remitido por neyra santur meler sadan para uso de la palabra																						
18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05425-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 5 folios y of.480 - plataforma remitido por gobierno regional de piura-educacion para uso de la palabra																						
18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05421-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 28 folios y plataforma digital remitido por consorcio educación: cimex consultora y constructora s.r.l. para tener conocimiento																						
18/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 05399-2022-mp15 en fecha 18/03/2022 escrito no. 1 folio, y carta 028 - platafor remitido por consorcio educación, conformado por la empresa cimex consul para uso de la palabra																						

15/03/2022	audiencia pública, se publica decreto # 459609	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF
14/03/2022	requerimiento y reiteración de inform.adicional a las partes, se publica decreto # 459532	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF
08/03/2022	listo para resolver, se publica decreto # 458917	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF
08/03/2022	visto el informe tecnico legal complementario n°01-2022/adj. simplificada 01-2022-gob.reg.piura.drep-1, con registro n° 04715, ingresado el 08.03.2022 a través de la mesa de partes digital del osce, la dirección regional de educación de piura, remitió la información solicitada por la sala mediante decreto del 02.03.2022. no genera decreto según la directiva n° 008-2012-osce/cd; sin embargo: tómesese conocimiento.	Ver Archivo
08/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 04715-2022-mp15 en fecha 08/03/2022 escrito no. 37 folios y plataforma digital remitido por dirección regional de educación de piura para remite informacion	
08/03/2022	visto el escrito s/n, con registro n° 04677, ingresado el 08.03.2022 a través de la mesa de partes digital del osce, el señor neyra santur meler sadan, remitió la información solicitada por la sala mediante decreto del 02.03.2022. no genera decreto según la directiva n° 008-2012-osce/cd; sin embargo: tómesese conocimiento.	Ver Archivo
08/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 04677-2022-mp15 en fecha 08/03/2022 escrito no. 54 folios y plataforma digital remitido por neyra santur meler sadan para remite informacion	
07/03/2022	déjese a consideración de la sala, se publica decreto # 458792	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF
07/03/2022	se recibe con número de mesa de parte 04538-2022-mp15 en fecha 07/03/2022 escrito no. 40 folios y plataforma digital remitido por consorcio educación, conformado por la empresa cimex consult para tener conocimiento	
03/03/2022	sobrecártese, se publica decreto # 458546	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF
03/03/2022	sobrecártese, se envió para notificar mediante cédula n°11895-2022 el decreto #458546	
03/03/2022	sobrecártese, se notificó en forma normal la cedula no 11895-2022 a oci gobierno regional de piura-educacion. decreto #458546. en osce se recepcionó el día 04/03/2022	Ver Acta o Cédula de Notificación
02/03/2022	requerimiento y reiteración de inform.adicional a las partes, se publica decreto # 458506	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF

02/03/2022	acta de audiencia de fecha 02.03.2022	Ver Archivo
28/02/2022	vista la carta n° 0014-2022-consorcio.educación, con registro n°04167, ingresada el 28.02.2022 a través de la mesa de partes digital del osce, el consorcio educación conformado por la empresa cimex consultora y constructora s.r.l. y el señor cesar lozada ucancial, acredita a sus representantes para que realicen su respectivo informe oral en la audiencia pública virtual programada por la sala. no genera decreto según la directiva n° 008-2012-osce/cd; sin embargo: tómesese conocimiento.	Ver Archivo
28/02/2022	se recibe con número de mesa de parte 04167-2022-mp15 en fecha 28/02/2022 escrito no. 1 folio, y plataforma digital remitido por consorcio educación, conformado por la empresa cimex consult para uso de la palabra	
25/02/2022	visto el escrito s/n, con registro n°04082, ingresado el 25.02.2022 a través de la mesa de partes digital del osce, neyra santur meler sadan, acredita a su representante para que realice su respectivo informe oral en la audiencia pública virtual programada por la sala. no genera decreto según la directiva n° 008-2012-osce/cd; sin embargo: tómesese conocimiento.	Ver Archivo
25/02/2022	se recibe con número de mesa de parte 04082-2022-mp15 en fecha 25/02/2022 escrito no. 1 folio, y plataforma digital remitido por neyra santur meler sadan para uso de la palabra	
23/02/2022	déjese a consideración de la sala, se publica decreto # 457894	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF
23/02/2022	audiencia pública, se publica decreto # 457896	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF
23/02/2022	se recibe con número de mesa de parte 03897-2022-mp15 en fecha 23/02/2022 escrito no. 39 folios y digital 03:56 pm remitido por gobierno regional de piura-educacion para remite informacion	
22/02/2022	se realizó el pase a vocal con fecha 22/02/2022	
22/02/2022	remisión a sala, se publica decreto # 457606	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF
22/02/2022	apersonamiento de tercero, se publica decreto # 457609	Ver Decreto Ver Anexo Ver Decreto PDF
21/02/2022	expediente asignado	
17/02/2022	se recibe con número de mesa de parte 03554-2022-mp15 en fecha 17/02/2022 escrito no. 57 folios y digital 04:27 pm remitido por neyra santur meler sadan para apersonamiento de tercero	Control electrónico de requisitos
17/02/2022	se recibe con número de mesa de parte 03542-2022-mp15 en fecha 17/02/2022 escrito no. 40 folios y plataforma digital remitido por gobierno regional de piura-educacion para remite informacion	

		Ver Decreto Ver Recurso interpuesto Ver Decreto PDF
14/02/2022	admitido corrarse traslado, se publica decreto # 456951	
10/02/2022	expediente en secretaría	
10/02/2022	se recibe con número de mesa de parte 03079-2022-mp15 en fecha 10/02/2022 escrito no. 120 folios y plataforma digital remitido por consorcio educacion: cimex consultora & constructora srl para subsana recurso	
08/02/2022	se recibe con número de mesa de parte 02926-2022-mp15 en fecha 08/02/2022 escrito no. 35 folios y plataforma digital remitido por consorcio educacion: cimex consultora & constructora srl y enviado a secretaria del tribunal para recurso de apelación. observado.	Control electrónico de requisitos
Se encontraron 36 registros		

OFICIO N° 049-2022/GRP-OCI DREP

Veintiséis de Octubre, 18 de marzo de 2022

Señor:

Elvis Bonifaz López
Director
Dirección Regional de Educación Piura
Av. Prolongación Grau s/n – Cuadra 32
Veintiséis de Octubre/Piura/Piura

Asunto : Comunicación de orientación de oficio

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicios de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias y modificatorias, según Resoluciones de Contraloría n.°s 144 y 200-2020-CG, publicadas el 27 de mayo de 2020 y 14 de julio de 2020, respectivamente.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

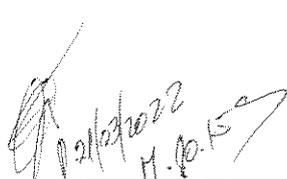
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada proceso de distribución de material y recursos educativos por parte de las Ugeles operativas del ámbito de la región Piura, se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2022-OCI/0739-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA


Ing. Guido Enrique Chávez Araujo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Piura


21/03/2022
H. P. 15°